# COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-004-2026

Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA PATRICIA VARGAS DÍAZ**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 30.404.515 de Villamaría, quien en calidad de **Secretaria de Educación** del Municipio de Villamaría-Caldas, facultado para contratar, según Decreto 300 de 2025 "Por medio del cual se modifica el Decreto 172 de julio de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones", que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-004-2026** **ACEPTA** la propuesta de **MULTISERVICIOS Y.A. NIT Nº 1.002.579.658-1** que ofertó por **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($39.600.000) M/CTE;** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

**PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y COMPLEMENTARIOS, PARA LA ATENCION Y FUNCIONAMIENTO Y SEGURIDAD E HIGIENE DE LAS INSTALACIONES Y ATENCION AL PERSONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE VILLAMARIA – CALDAS EN LA VIGENCIA 2026.**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|---|
| 44 | 12 | 00 | 00 | Suministros de oficina |

**SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

| ITEM | CODIGO UNSPSC | ARTICULO | PRESENTACIÓN | UND DE MEDIDA | CANT |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 24111503 | bolsa plástica de basura | de 10 unid 70*120cm | Paquete | 1 |
| 2 | 51102710 | Alcohol antiséptico | Alcohol de 70° de pureza | Galón/cuñete | 1 |
| 3 | 47131706 | Eliminador de olores en aerosol o tipo spray | Olores surtidos de 400 cm2 elimina olores y bacterias al 99.9% | Unidad | 1 |
| 4 | 47131706 | Eliminador de olores para vehículo | Eliminador de olores vehículos spray | Unidad | 1 |
| 5 | 14111704 | Papel higiénico | Rollo triple hoja blanco suave | Unidad | 1 |
| 6 | 14111704 | Papel higiénico jumbo para dispensador | Jumbo 250 mts rollo hoja doble | Unidad | 1 |
| 7 | 10216600 | escoba | Escoba superior dureza media tamaño estándar cabo largo | Unidad | 1 |
| 8 | 10216600 | Cepillo escoba | Cepillo escoba duro tamaño estándar cabo largo | unidad | 1 |
| 9 | 47131618 | trapero | Pabilo 300 grs con cabo largo | Unidad | 1 |
| 10 | 42130000 | Guante industrial | Latex industrial cal 35 | Unidad | 1 |
| 11 | 12140000 | límpido | Galón x 3,875 lts | Unidad | 1 |
| 12 | | Gel antibacterial | Galon x 3,875 lts | unidad | 1 |
| 13 | 12161902 | Jabón detergente en bolsa | Bolsa x 1000 grs | Unidad | 1 |
| 14 | 53131600 | Jabón lava loza | Recipiente de 450 grs | Unidad | 1 |
| 15 | 47131802 | Sellante rojo | Sellante para piso resinas acrílicas, ceras de polietileno plastificantes agentes coalescentes, niveladores, preservantes aroma y agua, Galón 3800cc | Galón/cuñete | 1 |
| 16 | 47131800 | limpiador multiusos antibacterial | olores surtido 3800cc | Galón | 1 |
| 17 | 53131608 | jabón líquido para manos | Galón de 3800cc | galón | 1 |
| 18 | 47131800 | limpiavidrios | Limpiavidrios x galón | galón | 1 |
| 19 | 47120000 | Toallas de secado lavamanos | Bolsa x 150 toallas de papel en Z | Unidad | 1 |

# COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-004-2026

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 20 | 47131800 | Frotex Limpiador y Desmanchador de superficies | Display Doy Pack de 170 Grs | Unidad | 1 |
| 21 | 1112100 | Dulce abrigo | Dulce abrigo Blanco x metro | metro | 1 |
| 22 | | Toalla para de tela para cocina | Toalla tela para cocina 25 cm x 40 cm | unidad | 1 |
| 23 | 76122101 | Varsol | Varsol x galón | galón | 1 |
| 24 | 47121803 | Esponja para lavar utensilios de cocina | Esponja blanda y abrasiva para lavar utensilios de cocina | unidad | 1 |
| 25 | 42281702 | Balde plástico | Balde plástico con exprimidor de 15 litros | unidad | 1 |
| 26 | 1216183 | Insecticida aerosol | Insecticida aerosol para moscas y cucarachas | unidad | 1 |
| 27 | 47131706 | Eliminador de olores eléctrico | Eliminador de olores eléctrico con tres unidades de repuesto | unidad | 1 |
| 28 | 47131831 | Ácido muriático | Ácido Muriático galón x 3,874 lts | unidad | 1 |
| 29 | 24111503 | Bolsa para Basura | Bolsa para Basura de 30 cm x50cm x 10 unds color blanco - gris | unidad | 1 |
| 30 | 42281702 | papelera | Papelera plástica con tapa de color negra de 12 a 15 litros | unidad | 1 |
| 31 | 24141512 | Paños absorbentes | Paños absorbentes paquete x 10 unidades | paquete | 1 |
| 32 | 30181614 | Tarro dispensador para jabón liquido | Tarro dispensador con dosificador para jabón líquido de manos | unidad | 1 |
| 33 | 27113003 | Cepillo para baño | Cepillo para baño con mango largo | unidad | 1 |
| 34 | | Guantes de nitrilo | Guates nitrilo caja x 100 unds tallas M-L | caja | 1 |
| 35 | 14111507 | Papel tamaño carta | Caja papel tamaño carta blanco x 10 resmas | caja | 1 |
| 36 | 14111507 | Papel tamaño oficio | Caja papel tamaño oficio blanco x 10 resmas | caja | 1 |
| 37 | 42130000 | Guantes de latex | Guantes de latex caja x 100 unds talla M- L | caja | 1 |
| 38 | 42000000 | Veterina | Veterina x galon | galón | 1 |
| 39 | 47131710 | Dispensador de papel higiénico jumbo | Dispensador de papel higiénico rollo por 250 mts plástico o metálico con llave de seguridad. | unidad | 1 |

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

- Ejecutar el objeto contractual con la debida diligencia, eficiencia, oportunidad y calidad, atendiendo las órdenes de pedido que formule el Supervisor del contrato, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud.
- Comunicarse con el Almacén en las instalaciones de la Alcaldía Municipal para los requerimientos necesarios.
- El contratista deberá presentar la facturación correspondiente por el valor de los elementos suministrados CDP, CRP, RUT, seguridad social y parafiscal.
- El municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente convocatoria, según ordenes de pedido previa presentación de la factura y previa certificación del interventor.
- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Proveer bienes, productos o elementos nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.

1. Contar durante toda la ejecución del contrato con establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Villamaría – Caldas, debidamente matriculado y renovado ante la Cámara de Comercio competente, lo cual deberá acreditarse con el respectivo certificado.

# COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-004-2026

2. Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
3. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
4. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas, serán asumidos por el PROVEEDOR.

**CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Monto Agotable.** El valor del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($39.600.000) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

**FORMA DE PAGO:**

La Entidad realizará el pago del valor del contrato de la siguiente manera:

Un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, el cual será girado una vez se cumplan los requisitos legales y contractuales para su desembolso.

El sesenta por ciento (60%) restante se cancelará previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento integral del objeto contractual y la entrega total de los productos, de conformidad con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos por la Entidad, así como la presentación de la factura y demás documentos exigidos, con pago posterior a la entrega de la correspondiente orden de pedido.

(El anticipo se justifica en la necesidad de garantizar la adquisición anticipada de insumos químicos, cubrir costos logísticos, transporte y disponibilidad permanente de los productos, asegurando la continuidad del servicio público de recreación y deporte).

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| | |
|---|---|
| Número: | CDP 047 |
| Valor: | $ 39.600.000.00 |
| Rubro: | 2.1.2.02.01.003 |
| Vigencia: | 2026 |
| Firmado por: | CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ |

**QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde la firma del acta de inicio y hasta 30 de diciembre de 2026 y/o agotar presupuesto designado para esta, según la necesidad del suministro que vaya teniendo el Municipio

**SEXTA - SUPERVISOR**: La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de Almacén del Municipio de Villamaría o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

# COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-004-2026

**SEPTIMA – GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario exigir garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

| GARANTÍA | PRE-CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST-CONTRACTUAL | APLICA | PORCENTAJE (%) | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | | X | | SI | 10% | Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más |
| Calidad del Servicio | | | X | SI | 30% | Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más. |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | | X | | SI | 100% | Equivalente a la vigencia del Contrato |

**OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN**. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (23) días del mes de enero de 2026.

**CLAUDIA PATRICIA VARGAS DÍAZ**
**SECRETARIA DE EDUCACION**
**(ORDENADOR DEL GASTO)**

*Revisó: Williams Andrés Mejía Mendoza – Jefe Unidad Juridica*

*Proyecto y revisó: Juan Carlos Marín Gaviria – Asesor Jurídico*